

XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2017.

Maltratadx.

Natalia Avalos.

Cita:

Natalia Avalos (2017). *Maltratadx. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/301>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

MALTRATADXS:
AGENDA GLOBAL ANTI TRATA
Y CRIMINALIZACIÓN DEL TRABAJO SEXUAL EN ARGENTINA

Autora: Natalia Avalos

Eje 5: Género.

Mesa 9: Promesas obstinadas. Esperanza, decepción y lucha en las teorías y prácticas feministas.

Institución de pertenencia: FLACSO

Mail: natalia.avalos.85@gmail.com

Resumen:

El Frente de Unidad Emancipatorio por el Reconocimiento de lxs Trabajadorxs Sexuales en Argentina (FUERTSA) afirma que las diferentes agencias del sistema penal se amparan en la negación de cualquier capacidad de consentimiento de lxs trabajadorxs sexuales autónomxs para desarrollar discursos y prácticas que igualan su trabajo con la trata de personas, reforzando su estigmatización y agudizando su criminalización.

Este análisis profundiza en la forma en que la legislación anti trata se ha configurado en Argentina para rastrear las condiciones de posibilidad de la estigmatización y criminalización del trabajo sexual en ese contexto, así como las concepciones subyacentes respecto del cuerpo, el sexo, la mujer, el trabajo y el género que esa peculiar configuración alberga. Se desarrolla, además, una reflexión crítica sobre el rol del activismo feminista argentino en esa peculiar inserción local de la agenda pública global sobre la trata de personas.

La conformación de FUERTSA demuestra que lxs trabajadorxs sexuales argentinxs tienen voz propia y son sujetos políticos que establecen alianzas para reclamar sus derechos, para que se incluya su voz como agentes relevantes a la hora de debatir y monitorear las políticas públicas y legislaciones que lxs involucren.

Palabras clave: Trabajo. Sexo. Trata. Género. Feminismo.

INTRODUCCIÓN

En Junio de 2016 se presentó en la Ciudad de Buenos Aires el Frente de Unidad Emancipatorio por el Reconocimiento de los Derechos de Trabajadorxs Sexuales en Argentina (FUERTSA), una alianza entre organizaciones sociales, políticas y culturales, activistas, académicos y artistas, que defienden los derechos humanos y laborales de quienes ejercen el trabajo sexual en este país.

Si bien en Argentina el trabajo sexual voluntario no está tipificado como un delito, en su documento fundacional¹ FUERTSA denuncia que a partir de la nueva política anti trata, inaugurada con la Ley N° 26.364 (2008) de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, y más aún a partir de la reforma con la Ley N° 26.842 (2012), el trabajo sexual pasó a estar especialmente bajo el control punitivo estatal.

Aunque ninguna de las mencionadas leyes establece en forma expresa la prohibición del trabajo sexual, FUERTSA afirma que las diferentes agencias del sistema penal argentino se amparan en la negación de cualquier capacidad de consentimiento de lxs trabajadorxs sexuales para desarrollar discursos y prácticas que igualan su trabajo con la trata de personas, reforzando su estigmatización y agudizando su criminalización.

Quisiera comprender mejor la forma en que la legislación anti trata se ha configurado en Argentina para rastrear las condiciones de posibilidad de la estigmatización y criminalización del trabajo sexual en el contexto descrito. Retomo con ese fin lo planteado por Cecilia Varela², acerca de los posibles efectos sobre la legislación argentina de la inserción local de la campaña global anti trata en articulación con la narrativa de los derechos humanos. Pretendo interrogarme sobre las concepciones subyacentes respecto del cuerpo, el sexo, la mujer, el trabajo y el género que esa peculiar configuración alberga, para intentar vislumbrar la lógica detrás de la criminalización y estigmatización del trabajo sexual en Argentina.

¹ FUERTSA. *Documento fundacional*. Buenos Aires. 2016. Recuperado de <https://www.ammar.org.ar/Que-es-FUERTSA.html>

² Varela, C. “La campaña anti trata en la Argentina y la agenda supranacional”. En D. Daich & M. Sirimarco (Coord.), *Género y violencia en el mercado del sexo*. Buenos Aires, Argentina: Biblos. 2015. Pp. 109-149.

En sintonía con María Luisa Femenías³, intentaré mantener una visión crítica al analizar la influencia del discurso de los centros hegemónicos. A su vez, me siento interpelada por la importancia que esta autora otorga a la organización académica de los estudios feministas para desmontar los mecanismos de exclusión, disciplinamiento y conculcación de conductas naturalizadas. Espero que el presente análisis aporte a la reflexión crítica sobre el rol del activismo feminista argentino en esa peculiar inserción local de la agenda pública global sobre la trata de personas.

Hasta el día de hoy gran parte del movimiento feminista en Argentina no considera a lxs trabajadorxs sexuales como aliadxs en la lucha por los derechos de las mujeres y existen terribles resistencias y confrontaciones acerca de su integración al debate. Debo admitir que yo misma mantuve esa postura durante muchos años de activismo. Pero al asistir al Seminario “Trabajo Sexual y Feminismo”, organizado por la Federación Argentina LGBT (FALGBT) y la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (Ammar) en el año 2016, pude conocer otra perspectiva, interiorizarme en sus problemáticas y su agenda política. Comprendí que era necesario rever algunas nociones enraizadas en nuestra práctica política. Decidí hacerme responsable social y académicamente de mi papel en un debate necesario y reflexionar sobre esta problemática en un intento por aportar a la búsqueda de una mayor justicia social para uno de los sectores más pauperizados e invisibilizados de mi país.

En ese esfuerzo, espero que analizar la construcción pública de la trata de personas y sus efectos en la criminalización del trabajo sexual resulte útil a los fines de subsanar el desequilibrio existente entre la legislación y la realidad social y desarrollar políticas públicas que efectivamente tomen en cuenta a lxs trabajadorxs sexuales como sujetos plenos de derecho.

QUIÉN ES QUIÉN EN EL TRABAJO SEXUAL ARGENTINO

Voy a referirme a este sector social del modo en que ellxs eligen identificarse: “trabajadorxs sexuales”⁴, un colectivo diverso de personas mayores de edad que trabajan como webcamers, bailarinxs erótixs, profesionales de la industria del porno, trabajadorxs sexuales de la vía pública, puertas adentro, acompañantes, escorts y asistentes sexuales de diversidad funcional.

³ Femenías, M.L. “Género y Feminismo en América Latina”. *Debate Feminista*, 20 (40). 2009. P 42-74. Disponible en: http://www.debatefeminista.com/articulos.php?id_articulo=1225&id_volumen=9

⁴ FUERTSA. *Op. cit.*

Más específicamente, trabajadorxs sexuales organizadxs y vinculadxs con Ammar, principal organización impulsora del Frente.

Debo dejar en claro que el presente análisis no pretende abarcar a lo que se ha denominado “trata de personas”. El eje central de este trabajo es problematizar la criminalización del trabajo sexual voluntario. La distinción implícita entre trata y trabajo sexual no se basa en mi moral personal, sino en la autopercepción de lxs trabajadorxs sexuales, quienes exigen que se reconozcan sus derechos laborales y que no se lxs considere sólo como víctimas de la vulnerabilidad social y por ende requeridas de asistencialismo sin capacidad de agencia propia, y mucho menos como carne de cañón de la política estatal contra la trata de personas.

A la hora de imaginar las implicancias que este tipo de reflexiones podrían tener sobre la planificación de políticas públicas, me resulta primordial resaltar la importancia de evitar una utilización esencialista del concepto de género. En primer lugar porque al momento de analizar el mercado sexual, la oposición varón/mujer supone un primer obstáculo: si bien Ammar nuclea trabajadorxs sexuales de todo el país, en su gran mayoría mujeres, muchas son travestis o transexuales. Si bien durante mi investigación encontré una escasez de referencias a las mencionadas identidades genéricas en estudios acerca del mercado sexual, son numerosxs al interior de la comunidad de trabajadorxs sexuales y la criminalización y estigmatización que sufren es particularmente fuerte.

Así mismo, en el mercado sexual las orientaciones sexuales e identidades genéricas son muy diversas. Existe una gran diversidad sexual, genérica y funcional.

Por otro lado, las representaciones alrededor del cuerpo, el sexo, el deseo y la familia en el mercado del sexo, suelen construirse a contramano del modelo binario, monogámico y heteronormativo, que no encuentra lugar para mujeres que, además de ser putas, son madres y líderes políticas.

Por todo lo dicho, la cotidianeidad en estos espacios es inasible con una concepción esencialista del género. Así las cosas, pensar la identidad de género como performance en términos de Judith Butler⁵, me permite caracterizar a lxs trabajadorxs sexuales como sujetxs múltiples y discontinuux, que más allá de su sexo biológico, construyen una identidad y una sexualidad flexible y fluida, que ponen al servicio de su trabajo en el mercado sexual.

⁵ Butler, J. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós. 2007.

Por otro lado, de acuerdo con Linda Alcoff⁶, para entender la situación de lxs trabajadorxs sexuales en Argentina será necesario constatar que su posición dentro del entramado de relaciones económicas, políticas y culturales existente en el contexto actual, que generan su estigmatización y criminalización impone obstáculos a su empoderamiento y movilidad social, volviéndose necesario un cambio radical.

En sintonía con lo anterior, Teresa de Lauretis⁷ plantea una limitación en pensar el género sólo como diferencia sexual, oposición conceptual que nos impide articular las diferencias efectivamente existentes entre mujeres. Si bien todxs lxs trabajadorxs sexuales sufren la estigmatización y criminalización de su trabajo, no es lo mismo ser una trabajadora sexual, mujer, heterosexual, blanca y escort de alto nivel en un departamento privado, que una inmigrante latinoamericana trans que trabaja en la vía pública.

Del mismo modo, el recurrente debate abolicionismo vs reglamentarismo, implica concepciones esencialistas acerca de la relación entre cuerpo, trabajo y el rol de la mujer, que nos alejan de una realidad concreta: existen personas que eligen el trabajo sexual voluntariamente, que sufren discriminación social y violencia institucional. Negar su existencia lxs deja por fuera de las instituciones del Estado, y por ende privados de reconocimiento como sujetos de derecho. Es en ese limbo es donde se normaliza la violencia institucional y la discriminación social.

MEMORIA DE PUTXS TRISTES

Intentaré seguir la línea de análisis planteada por Femenías⁸, y focalizarme en la dinámica entre teoría y práctica política, para orientar mi estudio sobre la influencia de la teoría académica y del activismo feminista en la conformación de la agenda global pública sobre la trata de personas, en un esfuerzo por dilucidar la diversidad interna y las líneas de confrontación e interpretación y sus consecuencias políticas y sociales⁹.

⁶ Bonder, G. *Globalización y género. Dimensiones económicas, políticas, culturales y sociales. Tensiones, reacciones y propuestas emergentes en América Latina*. [Hipertexto]. 2016. U3.4. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>.

⁷ *Ibid.*

⁸ Femenías, M.L. *Op. cit.*

⁹ Bonder, G. *Op.cit.* U1.2.

La perspectiva de Saskia Sassen¹⁰ sobre la globalización como un ámbito de desigualdad y expulsión¹¹ me permite pensar la problemática abordada en el marco de una reconfiguración del rol del estado y su reposicionamiento en un campo de poder más extenso, donde la función de regulación, que antes correspondía al marco jurídico nacional, se ha ido transfiriendo a un conjunto de redes reguladoras transfronterizas emergentes semi autónomas y especializadas cuyas normas empiezan a reemplazar a las reglas del derecho internacional. Así se multiplican los actores no estatales y los procesos transfronterizos que generan modificaciones en la autoridad estatal sobre el territorio nacional. Puedo pensar entonces el rol del estado y su relación con organismos internacionales y locales de la sociedad civil en la configuración de la agenda pública y la legislación sobre la trata en Argentina.

En ese sentido, Cecilia Varela¹² ubica en el plano supranacional a los grandes foros internacionales de los años '90, de los cuales surgieron la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (Resolución de la Asamblea General 48/104) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), esta última ratificada por la Argentina mediante la ley N° 24.632 (1996). Allí se mantiene una diferenciación entre prostitución forzada y trabajo sexual autónomo.

Asimismo, se instalaron en los espacios transnacionales organizaciones que reflejaban diversas posiciones en torno a la trata de personas. Por un lado, la Coalition Against Trafficking in Women (CATW), organización abolicionista integrada por feministas estadounidenses provenientes del feminismo radical y del movimiento antipornografía. Por otro lado, la Global Alliance Against Trafficking in Women (GAATW), comprometida con el movimiento de trabajadoras sexuales y orientada a la protección de las personas migrantes¹³.

La narrativa sobre la trata de personas que surge de ese debate global generaliza las formas violentas de captación como inserciones habituales en el mercado sexual, perspectiva que no permite dar cuenta de las modalidades heterogéneas de inserción y permanencia¹⁴ y mucho menos

¹⁰ Sassen, S. *Una sociología de la Globalización*. Buenos Aires, Argentina: Katz. 2015

¹¹ Rivera, M.. *Globalización y género: una relación compleja y contradictoria*. [Webconferencia]. 2016, 22 de Abril. En Seminario PRIGEPP Globalización. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>

¹² Varela, C. *Op.cit.*

¹³ *Ibid.*

¹⁴ *Ibid*

contemplar la diversidad de formas de ejercer el trabajo sexual, pues se presenta a los sujetos indefectiblemente como “víctimas”, cuerpos despojados de identidad y de capacidad de organización política.

Luego, durante la administración Bush (h), surge en Estados Unidos un “nuevo abolicionismo”, integrado por una coalición de organizaciones cristianas y grupos feministas provenientes del movimiento antipornografía, que demanda la erradicación del comercio sexual y denuncia a los grupos que sostenían la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales.

Si bien, a pesar de los esfuerzos de ese sector, la legislación estadounidense mantuvo implícitamente la diferenciación entre prostitución forzada y libre, su efectiva aplicación generó consecuencias extraterritoriales de la mano de las acciones de lobby desarrolladas por ese nuevo abolicionismo, a través de sanciones económicas a los Estados que no cumplan los criterios anti trata de ese país de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los TIP Reports (Trafficking In Persons Report) publicados por el Departamento de Estado cada año¹⁵. Esta dinámica se condice con lo planteado por Sassen respecto a la negociación que surge en la intersección entre el derecho nacional y las actividades de actores económicos extranjeros en el territorio nacional¹⁶.

En ese marco, mediante el ‘Trafficking Victims Protection Reauthorization Act’, se establece como requisito para el acceso a fondos destinados a la lucha global contra la trata de personas la firma del compromiso antiprostitución, declaración explícita de no apoyo a la legalización o práctica de la prostitución. Se impide así el financiamiento de la United States Agency for International Development (USAID) y del President's Emergency Plan for AIDS Relief (PEPFAR) de 2003 para organizaciones que se articulan con colectivos de trabajadoras sexuales alrededor del mundo.

Esta lógica de persecución de la prostitución parece tener un alto contenido moral y religioso: la PEPFAR establece que el 33% del financiamiento se debe utilizar en la promoción de la abstinencia sexual y la fidelidad matrimonial¹⁷.

¹⁵ Varela, C. *Op.cit.*

¹⁶ Sassen, S. *Op.cit.*

¹⁷ Varela, C. *Op. cit.*

PUTXS SÍ, COLONIA NO

El discurso anti trata de la campaña estadounidense presenta, a su vez, a las mujeres del Tercer Mundo como víctimas inocentes y aññadas en un contexto de atraso cultural que requiere del rescate por parte de las fuerzas civilizatorias, en oposición a la imagen de mujeres occidentales independientes y en control de sí mismas. Se genera entonces la percepción de que en nuestra región gran parte de las inserciones en el comercio sexual son forzosas¹⁸ invisibilizando la capacidad de agencia y autonomía de los sujetos involucrados.

Del mismo modo, la CATW define la vulnerabilidad económica como factor principal para la inserción, con la pobreza y las desigualdades por razones de sexo y de raza como única motivación posible de las “reclutas”¹⁹. Pero igualar vulnerabilidad económica a incapacidad de realizar una elección autónoma es desconocer la diversidad de inserciones posibles y efectivamente existentes en la realidad social. A fin de cuentas, ¿cuántos otros trabajos que existen en el capitalismo se “eligen” por vocación y no por necesidad económica? En un sistema que expulsa a las mujeres, trans y travestis, inmigrantes, del mercado laboral formal, para algunas personas la elección de vender tiempo de sexo autónomamente en vez de horas de explotación laboral desregulada en un taller textil es una forma de empoderamiento.

En este sentido, afirmar que todas las inserciones son forzadas, por terceros o por el contexto, es generalizar la percepción que sobre la temática tienen las mujeres blancas, de clase media, occidentales y heterosexuales, e invisibiliza otras perspectivas posibles²⁰ (Varela, 2015).

María Luisa Femenías (2009) me permite pensar este fenómeno como una apropiación de “la mujer del tercer mundo” que refuerza la dicotomía uno/otro, donde el reconocimiento de la alteridad se resuelve como autoafirmación cultural, también etnocéntrica. Para poder pensar un feminismo transnacional latinoamericano, situado y localizado, debemos practicar una visión crítica frente a la falsa neutralidad de los discursos de los centros hegemónicos. Por eso es necesario que las mujeres aportemos análisis específicos para dilucidar las narrativas hegemónicas (propias y externas) que refuerzan la “doble subalternidad”.

¹⁸ Varela, C. *Op.cit.*

¹⁹ Bonder, G. *Op. cit.* U3.7.2

²⁰ Varela, C. *Op.cit.*

En la misma línea, Chandra Mohanty plantea que un proyecto emancipatorio con base en una política solidaria de género requiere que se deje de percibir a las mujeres como víctimas, y se las aliente a posicionarse como constructoras de su propia identidad a partir del reconocimiento y valoración de sus estrategias de vida y sus trayectorias históricas personales y colectivas²¹. Esta autora además cuestiona el binarismo del feminismo occidental que define a todos los varones como opresores y las mujeres como oprimidas, sin considerar los diferentes contextos socio-políticos y sobre todo el agenciamiento político y social de las mujeres que intento visibilizar para el caso de lxs trabajadorxs sexuales de Argentina.

Coincido en este punto también con Teresa de Lauretis, quien apela a la deconstrucción de toda representación y sobre todo del binarismo, en este caso de la mujer del primer mundo como el sujeto versus la del tercer mundo como el objeto.

Y concuerdo especialmente con la necesidad de abrir un espacio teórico para hablar de las diferencias entre las mujeres del tercer mundo y entre todas las mujeres en general para generar un análisis y una política situada.

PUTXS MALRATADXS

En Argentina la campaña global anti trata se instala en la agenda pública a partir de 2005 con acciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), actualizándose el debate sobre la prostitución en el feminismo local.

Con el reconocimiento a Susana Trimarco por parte del Departamento de Estado y la tematización del caso en clave de desaparición forzada en el marco de una política gubernamental que retomaba las demandas históricas del movimiento de Derechos Humanos por la Memoria, Verdad y Justicia, el caso de Marita Verón logró gran visibilización. Y la clave “trata-desaparición” propuesta originalmente por la Casa del Encuentro se extendió en la militancia feminista como un modo de tematizar cualquier forma de comercio sexual, subrayando el carácter forzoso de cualquier forma de prostitución²². Entonces, hacia el año 2007 en la Argentina se formalizan un conjunto de organizaciones anti trata, y se hegemoniza el movimiento alrededor de las demandas del

²¹ Bonder, G. *Op. cit.* U3.4.2

²² Varela, C. *Op.cit.*

abolicionismo histórico, que rechaza la distinción entre prostitución forzada y libre propuesta por el Protocolo de Palermo (2001).

Es así que, finalmente, la campaña global anti trata se articula en un proyecto de eliminación del sexo comercial en Argentina, presentando cualquier ausencia femenina como producto del accionar de redes delictivas de explotación sexual. Esta narrativa local replica aspectos de la agenda global: una representación monolítica de la sexualidad femenina como vulnerable y del espacio público como hostil, un discurso que desconfía de la movilidad de las mujeres y ratifica la pertenencia de la mujer al ámbito familiar conyugal²³.

Esta coincidencia de representaciones reafirma lo planteado por Sassen respecto de que no son sólo los procesos económicos los que permiten pensar el proceso de globalización y reconfiguración. Existen actores sociales con roles de peso en los procesos de transformación de categorías clave. Si por un lado, el Departamento de Estado demandaba a través de sus TIP Reports la sanción de una ley específica contra la trata de personas, las organizaciones anti trata reclamaban la inclusión de la expresión “aún con el consentimiento de la víctima” y la no diferenciación de las condiciones de inserción. Hasta ese momento, la legislación argentina diferenciaba implícitamente entre distinción forzada y libre y contemplaba la migración voluntaria sin penalizar a los facilitadores²⁴. La hegemonización del abolicionismo histórico al interior del feminismo podría ser entendida en el marco de una globalización que no es ajena a los sujetos sino que funciona también con una circulación de sentidos y significados (Di Candia, GT PRIGEPP, 29 de Marzo 2015).

Entonces, en las discusiones sobre la Ley de Trata en el Senado argentino durante 2007 se reeditan los debates que se habían producido en el ámbito supra y transnacional.

El tipo penal “trata” en Argentina desde 2008, y especialmente a partir de su reforma en 2012, dispone la criminalización de prácticamente toda forma de reclutamiento para el mercado sexual aun cuando no medie violencia, ignorando la voluntad de las trabajadoras sexuales (Varela, 2015)²⁵. Pero ante el reclamo de FUERTSA por la inclusión de lxs trabajadorxs sexuales como sujetos de derecho, se ponen de manifiesto las contradicciones entre los ideales abstractos y la

²³ Varela,C. *Op.cit.*

²⁴ *Ibid.*

²⁵ *Ibid.*

realidad²⁶. Podrán legislar que lxs putxs no existen, que toda inserción en el mercado del sexo es forzada. Pero ahí lxs tienen, que existen, existen, y se están organizando.

Intentando pensar “¿Quiénes son construidxs como exceso por el orden global?”²⁷, reafirmo la necesidad de generar políticas desde las redes de subjetivación contra-dominante, desde los bordes y las fronteras, pues es allí donde emergen las contrahegemonías anticapitalistas. Si bien Ammar y FUERTSA parecen defender derechos laborales, en última instancia lo que están defendiendo es su derecho a existir, a ser reconocidxs como personas en un orden local y global que les desconoce en los debates que generan políticas públicas que les afectan. En un mundo donde todo se compra y se vende, se estigmatiza y criminaliza a quienes ELIGEN comercializar prácticas sexuales, quienes en su mayoría son mujeres, biológicas o autopercebidas. Mujeres que eligen adueñarse de su cuerpo y disponer de él para su propio beneficio. El exceso parece ser esa elección libre, autónoma, sexuada, cargada de deseo y harta de la hipócrita moral patriarcal capitalista, que nos atraviesa incluso en la academia y el feminismo.

Pierre Bourdieu nos advierte sobre el peligro de usar como instrumentos del conocimiento categorías de la percepción y del pensamiento que deberían ser el objeto de estudio²⁸. En esa línea, analizar la dicotomía trata/trabajo sexual ya no como una categorización conceptual en sí misma, sino como una construcción socio-histórica con antecedentes y consecuencias en la narrativas binarias, monogámicas y hetero normativistas sobre el cuerpo, la mujer y el trabajo puede ser valioso para cuestionarnos sobre por qué seguimos reproduciendo ese paradigma y qué intereses e imaginarios sociales se sostienen en esa perspectiva.

CONCLUSIONES

Al cierre del ciclo de Objetivos del Milenio (ODM), se considera que hubo malos indicadores para medir el cumplimiento a falta de evidencias locales. Generar buenas estadísticas e investigaciones empíricas locales se presenta como primordial²⁹. En esa línea, debo advertir con terrible pesar que en mi investigación se me ha señalado en diversas ocasiones las sospechas que

²⁶ Maquieira, V. “Mujeres, globalización y derechos humanos”. En V. Maquieira (Ed.), *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Buenos Aires: Cátedra. 2010.

²⁷ Di Pietro, P.. *Globalización y género: una relación compleja y contradictoria*. [Webconferencia]. 2016, 4 de Abril. En Seminario PRIGEPP Globalización. Recuperado del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (PRIGEPP). <http://prigepp.org>

²⁸ Bonder, G. *Op. cit.* U4.

²⁹ Di Pietro, P. *Op.cit.*

existen alrededor de la tergiversación de la legislación sobre la trata de personas para alimentar las estadísticas de eficacia estatal y lograr rédito político. Considero indispensable investigar esta problemática con mayor profundidad para evaluar la efectividad del marco jurídico existente.

Por otro lado, la conformación de FUERTSA demuestra que lxs trabajadorxs sexuales argentinxs tienen voz propia y son sujetos políticos que establecen alianzas para reclamar sus derechos. Exigen³⁰ que se incluya su voz, las voces de lxs trabajadorxs sexuales como agentes relevantes a la hora de debatir y monitorear las políticas públicas y legislaciones que lxs involucren. En ese debate que se avecina, recomiendo observar constantemente que los “argumentos teóricos tienen implicaciones muy concretas en la formulación y gestión de políticas, son discursos que recortan sujetos, les atribuyen necesidades y carencias y les asignan determinados recursos en virtud de esta categorización”³¹.

No podemos permitir que en ese proceso se desconozca nuevamente la voz de las personas implicadas, en su inmensa mayoría mujeres, personas diversas que reclaman para sí el goce del sexo, que pueden ser putas y madres, que pueden casarse pero no necesariamente quieren hacerlo, que sacan rédito económico de su cuerpo de manera autónoma y se organizan políticamente, y en su lucha por reconocimiento social se constituyen en seres revolucionarios.

³⁰ FUERTSA. *Op.cit.*

³¹ Bonder, G. *Op.cit.*